



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 366 - 2023-MPS/GM

Sechura, 05 de Octubre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 2001-2023-MPS-GM-GAYF/SGL, de fecha 05 de Octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Logística; sobre: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN de la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL AA.HH. NUEVO CHANCAY DEL DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” – CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2483743.; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Sechura, es un órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica, de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma constitucional, Ley N°30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, mediante Artículo 8° de la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, establece que, “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”.

Que, mediante Artículo. III del Título Preliminar de la Ley N° 27444 establece que: “La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general”.

Que, el numeral 1.1. del Artículo IV Título Preliminar de la Ley N° 27444 prescribe que: Principio de Legalidad. - “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que mediante Resolución Gerencial N° 328-2023-MPS/GM, de fecha 18 de Setiembre de 2023, resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Reformulación del EXPEDIENTE TÉCNICO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL AA.HH. NUEVO CHANCAY DEL DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2483743, por el monto total de inversión de S/. 3,953,830.75 (Tres millones novecientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta con 75/100 Soles) incluye IGV, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria INDIRECTA – POR CONTRATA, con precios vigentes al mes de agosto de 2023 y sistema de contratación a SUMA ALZADA,, (...)

Que mediante Resolución Gerencial N° 353-2023-MPS/GM, de fecha 26 de Setiembre del 2023, resuelve en su Artículo Primero. - APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2023 - Versión 9, de la Municipalidad Provincial de Sechura, por la inclusión de los Procedimientos de Selección, en el cual entre el listado de los Procedimientos a incluir

(2)...Continúa Resolución Gerencial N° 366-2023-MPS/GM

se encuentra: la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL AA.HH. NUEVO CHANCAY DEL DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2483743 (...)

Que, mediante Informe N° 1790-2023-MPS-GM-GDU-SGI, de fecha 27 de Setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Infraestructura alcanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano los términos de referencia para la Contratación de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL AA.HH. NUEVO CHANCAY DEL DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2483743.

Que, mediante Informe N° 344-2023-MPS-GM/GPyP de fecha 04 de Octubre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001369, Aprobando el monto de S/ 3'775,030.75 (Tres Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Treinta con 75/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 2001-2023-MPS-GM-GAYF/SGL, de fecha 05 de Octubre de 2023, la Sub Gerencia de Logística, se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas y SUGIERE se ordene a quien corresponda, teniendo en cuenta la delegación de facultades administrativas, se apruebe el siguiente expediente de Contratación:

DESCRIPCIÓN	N° DE DOCUMENTO / REFERENCIA
Requerimiento de Área Usaria	INFORME N°1790-2023-MPS-GM-GDU-SGI (Sub Gerencia de Infraestructura)
Disponibilidad Presupuestal	Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001369
ITEM	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL AA.HH. NUEVO CHANCAY DEL DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" – CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2483743.
Valor estimado y/o referencial	S/ 3'775,030.75 (Tres Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Treinta con 75/100 Soles)
Indagación de mercado	Expediente técnico
Tipo de Procedimiento de Selección	Licitación Pública
Plazo de ejecución	120 días calendarios
Sistema de contratación	a SUMA ALZADA

Que, mediante Proveído de fecha 05 de Octubre de 2023 la Gerencia de Administración y Finanzas deriva el Expediente a la Gerencia Municipal para su aprobación.

Que, mediante Proveído de fecha 05 de Octubre de 2023 la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la respectiva Opinión Legal.

Que, mediante Informe Legal N° 0817-2023-MPS/GAJ de fecha 05 de Octubre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, en atención a la Normatividad vigente y al sustento técnico en su calidad de órgano de asesoramiento, Opina:

- Que, resulta Procedente la propuesta de la Sub Gerencia de Logística, y se apruebe mediante acto resolutivo el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL AA.HH. NUEVO CHANCAY DEL DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" – CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2483743.



Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...Continúa Resolución Gerencial N° 366-2023-MPS/GM

Que de acuerdo con el artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes a servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos."

Que, de acuerdo con el inciso 11 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que: "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. "Así mismo, de acuerdo con el artículo 41° del mismo Reglamento, indica que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, el inciso 1 del artículo 42° del Reglamento indica que: "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda." Así mismo el inciso 3 del mismo artículo establece que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación



(4)...Continúa Resolución Gerencial N° 366-2023-MPS/GM

y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación."

Por lo expuesto; el Gerente Municipal, en pleno ejercicio de sus facultades conferidas en el artículo 28° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con lo prescrito en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la entidad municipal aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2018-MPS, la Resolución de Alcaldía N° 001- 2023-MPS/A, la Resolución de Alcaldía N° 062- 2023-MPS/A y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN de la Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL AA.HH. NUEVO CHANCAY DEL DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” – CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2483743; de acuerdo a las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN	N° DE DOCUMENTO / REFERENCIA
Requerimiento de Área Usuaria	INFORME N°1790-2023-MPS-GM-GDU-SGI (Sub Gerencia de Infraestructura)
Disponibilidad Presupuestal	Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001369
ITEM	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL AA.HH. NUEVO CHANCAY DEL DISTRITO DE BERNAL - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA” – CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2483743.
Valor estimado y/o referencial	S/ 3'775,030.75 (Tres Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Treinta con 75/100 Soles)
Indagación de mercado	Expediente técnico
Tipo de Procedimiento de Selección	Licitación Pública
Plazo de ejecución	120 días calendarios
Sistema de contratación	a SUMA ALZADA

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR A LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO; GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, Y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO CUARTO. - Dar cuenta a Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Infraestructura y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JMAA/GM.
JLJV/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Ing. Juan Manuel Antón Antón
CIP. N° 87577
GERENTE MUNICIPAL

